

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720180038500

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento a las personas indeterminadas de conformidad con el Art. 108 CGP, art 10 del Decreto 806 de 2020 y el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que compareciera persona alguna a recibir notificación personal, se le han de designar como curador ad-litem al profesional en derecho JOSE HERNAN CORDOBA ROJAS identificado con la CC No. 19405212 y T.P. No. 56408 del CS de la J, con correo hecoro1@hotmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

Reconocer personería adjetiva al profesional en derecho ALIPIO CRUZ BERNAL para actuar en nombre y representación de la demandada MARTHA LILIANA BOTERO ZULUAGA conforme las facultades conferidas en el memorial poder obrante en el expd. C09 quien contestó oportunamente proponiendo excepciones.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aebdc4115b13a9bef36b2340e65b59dd3bc9d27a75bd727e260c10e592047a9**

Documento generado en 26/01/2022 07:43:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>